

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN COMPETICIONES DE JUVENILES

Mediante la presente circular se desarrollan las normas reguladoras y bases de competición para la temporada 2026/2027 de las siguientes competiciones de Fútbol Masculino de categoría juvenil organizadas por esta Federación: Liga Nacional Juvenil, Lliga Comunitat FFCV Juvenil, Primera FFCV Juvenil, Segunda FFCV Juvenil y Tercera FFCV Juvenil.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios de las diferentes competiciones que obran en el sistema informático de la Federación.

I.- LIGA NACIONAL JUVENIL Grupo VIII

Las normas y disposiciones de carácter general de la temporada 2026/2027 para la competición de Liga Nacional Juvenil, vienen recogidas en el Reglamento de la Competición de ámbito Estatal (Temp. 2.026/2.027) y en la Circular nº 90 de la RFEF de la temporada 2025-2026, que debe obrar en poder de los clubes, ya que se le remitió directamente por la RFEF; también podrá descargarse de la página Web de la RFEF.

El Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, para la temporada 2026/2027, estará compuesto por **dieciocho (18) equipos**, se disputará por puntos y a doble vuelta, con un total de **treinta y cuatro (34) jornadas**,

A.- ASCENSOS A DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL. -

Ascenderán a División de Honor Juvenil los **dos (2) equipos** mejores clasificados del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, tal y como se establece en la Circular nº90 de la RFEF mediante la que se regula la competición de Liga Nacional Juvenil.

B.- DESCENSOS A LA LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL. -

En la referida circular nº90 de la RFEF se establece que las Federaciones de ámbito autonómico tomarán las medidas oportunas para que los grupos estén compuestos por 16/18 equipos.

Por ello, se establece que descenderán a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos clasificados en los puestos **15º, 16º, 17º y 18º** del Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil, siempre que no se produzcan más de dos descensos de los equipos de la Comunidad Valenciana que toman parte en la División de Honor Juvenil.

En caso de producirse más de dos descensos de equipos de nuestra Comunidad que tomen parte en la División de Honor Juvenil, y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para el Grupo VIII de Liga Nacional Juvenil para la temporada 27/28 (18 equipos) y de conformidad con la Circular nº90 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Lliga Comunitat, Primera, Segona y Tercera FFCV juvenil), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieran ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

C.- OTRAS DISPOSICIONES:

En lo referente al número de licencias, periodo de solicitud de licencias, suplentes y , campos de juego e instalaciones, se estará a lo dispuesto en la circular nº90 de la RFEF que establece las Normas reguladoras y bases de competición de la Liga Nacional de Juvenil.

En cuanto a los balones oficiales y los horarios de los partidos oficiales, se establece lo siguiente:

1. BALÓN OFICIAL (Artículo 25): El balón con el que se disputen los encuentros deberá cumplir con las normas reglamentarias.

Será potestad de cada Federación Autonómica designar el modelo de balón que así estimen para la referida competición, previa autorización de la RFEF.

En cumplimiento de lo establecido por la RFEF en esta disposición, esta Federación ha designado a través de la circular nº2 de la FFCV de la temporada 2026/2027 el balón oficial para la liga Nacional Juvenil con el que se deberán de disputar los partidos oficiales, el incumplimiento de dicha obligación será puesto en conocimiento de los órganos disciplinarios para que actúen en consecuencia.

2. HORARIOS (Artículo 30, apartado 3): - En virtud de cuanto dispone el apartado del citado precepto, esta Federación establece que será obligatorio que los partidos se celebren entre las 12:00 y las 18:00 horas de la fecha señalada para la jornada, salvo acuerdo contrario entre las partes, con el fin de facilitar los desplazamientos a los equipos.

Así mismo, en virtud de cuanto se establece en el artículo 132 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, se acuerda que el club local pueda adelantar los partidos previstos para los domingos a los sábados, dentro del rango horario permitido en el sistema Novanet, sin necesidad de autorización del equipo contrario.

La comunicación de los horarios la deberá de hacer el club local a través del sistema Novanet con al menos **SIETE DÍAS** de antelación a la jornada que se trate. (Art.132 del RC de la RFEF)

II.- LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **32 equipos** repartidos en **dos (2) grupos** de **16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A LIGA NACIONAL JUVENIL. -

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Liga Nacional Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los dos grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría (**total 2 equipos**).

No podrán ascender a Liga Nacional Juvenil los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- Play Off de ascenso:

Accederán a la disputa del Play Off de ascenso los equipos clasificados en **segunda y tercera mejor posición** de cada uno de los dos grupos que componen la categoría, **en total 4 equipos**.

Para poder participar en el Play Off de Ascenso a Liga Nacional Juvenil es imprescindible que los equipos que la disputen reúnan todos y cada uno de los requisitos reglamentarios para poder obtener el ascenso.

En el supuesto de que el club clasificado en segundo (2.º) o tercer (3.er) puesto de la clasificación general final de su grupo:

- a) Incumpla los requisitos reglamentarios de elegibilidad para participar en la Fase de Play-Off de Ascenso; o
- b) Obtenga el ascenso de forma directa como consecuencia de la imposibilidad reglamentaria de ascender del club o clubes que le precedan en la clasificación final;

Su plaza será atribuida, por estricto orden de prelación sucesiva, al club inmediatamente posterior en la clasificación general final de su grupo que se encuentre debidamente habilitado y cumpla con las condiciones reglamentarias para su disputación.

El club subrogado ocupará la misma posición, turno y derechos de emparejamiento que correspondían originariamente al club sustituido conforme a la clasificación general.

B.- PLAY OFF ASCENSO. -

El Play Off de ascenso se jugará por el **sistema de eliminatorias**, disputándose una **eliminatoria a doble partido entre los cuatro equipos clasificados**, ascendiendo el equipo ganador de cada una de ellas, que tendrán el siguiente desarrollo:

a.- Emparejamientos:

Los equipos clasificados en segundo y tercer mejor lugar de cada uno de los dos grupos de Lliga Comunitat FFCV Juvenil, en **total cuatro (4) equipos**, se enfrentarán entre sí, a doble partido, cruzándose segundo contra tercero de ambos grupos, de tal manera que en los emparejamientos entre ellos no coincidan equipos que hayan participado en el mismo grupo durante la Primera Fase (2 x 2).

Ascenderán a Liga Nacional Juvenil los dos (2) equipos vencedores de estas eliminatorias (**total 2 equipos**).

b.- Orden de Juego:

Al objeto de favorecer a los mejores clasificados de cada grupo de Lliga Comunitat FFCV Juvenil, en todas y cada una de las eliminatorias en que estos intervengan, los partidos de ida tendrán lugar en campo del equipo adversario y los de vuelta en campo propio.

El orden de juego de los enfrentamientos de cada eliminatoria se determinará celebrando el partido de ida en el campo del equipo clasificado en peor posición del campeonato regular de Liga y el de vuelta en el del mejor clasificado.

Las fechas para la celebración de esta Segunda Fase o Promoción de Ascenso a Liga Nacional Juvenil, y las bases del sorteo, serán fijadas por esta Federación.

C.- DESCENSOS A PRIMERA FFCV JUVENIL. -

Descenderán a Liga Primera FFCV Juvenil, los clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º** de cada uno de los dos grupos establecidos (**total 6 equipos**).

Para el supuesto de que se produjere el descenso de Liga Nacional Juvenil a Lliga Comunitat FFCV Juvenil de un equipo que tuviere un equipo filial o dependiente militando en esta categoría, dicho descenso arrastrará a una categoría inferior al que estuviere militando en ella.

D.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES

Solo podrá participar en Liga Comunitat FFCV Juvenil un equipo por club, bien sea como dependiente o filial de otro club patrocinador, de tal suerte que el descenso de uno de estos equipos a esta categoría llevara consigo el descenso del equipo dependiente o filial que estuviera compitiendo en ella a la categoría inmediatamente inferior.

E.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

A estos efectos se estará en todo caso a lo que dispone la reglamentación y circulares de competición de la Real Federación Española de Fútbol.

F.- VACANTES EN LIGA NACIONAL JUVENIL. -

Respecto de las vacantes que se puedan producir en Liga Nacional Juvenil será de aplicación las disposiciones que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de LLIGA COMUNITAT FFCV JUVENIL estará compuesta por 32 equipos repartidos en 2 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

III.- LLIGA PRIMERA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **64 equipos** repartidos en **cuatro (4) grupos de 16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSO A Lliga COMUNITAT FFCV JUVENIL. -

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV **seis(6) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV Juvenil, de forma directa, **los equipos clasificados en primer lugar** de cada uno de los **cuatro grupos** de que consta la competición, además de los **dos equipos mejor clasificados en segunda posición** de entre estos cuatro grupos, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **(total 6 equipos)**.

No podrán ascender a Lliga Comunitat FFCV Juvenil los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

B.- DESCENSOS A Lliga SEGONA FFCV JUVENIL

Descenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil, los clasificados en los lugares **14º, 15º y 16º** de cada uno de los cuatro grupos establecidos. **(total 12 equipos)**

Una vez finalizada la liga regular, en caso de que dos o más equipos dependientes o filiales de un mismo club hayan mantenido la categoría por la puntuación obtenida, deberá de descender el equipo o equipos peores clasificados de entre estos, produciéndose vacantes que serán cubiertas por el equipo de la categoría inferior que mejor clasificación obtuvo en la liga regular y que no ascendió a Primera FFCV Juvenil, tal y como se establece en el apartado de ascensos de Segona FFCV Juvenil.

C.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES

Para la temporada 2026/2027 en esta categoría está permitido que puedan jugar dos equipos dependientes o filiales de un mismo club, siempre que participen en grupos distintos.

Para la temporada 2027/2028 en la categoría de Primera FFCV Juvenil, solo podrá participar un equipo por club, bien sea como dependiente o filial de un mismo club.

D.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de Lliga PRIMERA FFCV JUVENIL estará compuesta por 64 equipos repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

IV.- Lliga SEGONA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **128 equipos** repartidos en **ocho(8) Grupos**, de **16 equipos** cada uno y se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A Lliga PRIMERA FFCV JUVENIL:

Ascenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil doce (12) equipos. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Primera FFCV Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los ocho grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, además de los cuatro equipos mejor clasificados en segunda posición de entre estos ocho grupos **(total 12 equipos)**.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

B.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL

Para los supuestos de equipos dependientes o filiales de un club principal o patrocinador, se estará a lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

C.- DESCENSOS:

Descenderán a Lliga Tercera FFCV Juvenil 25 equipos; dichos equipos serán los clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º** de todos los grupos; además también descenderán a Lliga Tercera FFCV Juvenil el **equipo peor clasificado en el puesto 13º** de entre los ocho grupos que componen la competición, **(total 25 equipos)**.

Para determinar que equipo es el peor clasificado de entre todos los grupos que componen la categoría, se tendrá en cuenta el coeficiente resultante, esto es, el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, estableciéndose el promedio de puntos por partido. En caso de tener el mismo coeficiente dos o más equipos, se estará a lo dispuesto en el artículo 285 del RG de la FFCV.

D.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL estará compuesta por 128 equipos repartidos en 8 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

V.- LLIGA TERCERA FFCV JUVENIL

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, está compuesta y distribuida en **veinticinco (25) Grupos**, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A LLIGA SEGONA FFCV JUVENIL. -

Ascenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil **veinticinco (25) equipos**, que necesariamente deberán de reunir los requisitos reglamentarios y normativos exigidos para poder ocupar plaza de ascenso.

El ascenso se producirá de la siguiente forma:

Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Segona FFCV Juvenil, de forma directa, los equipos clasificados en mejor posición de todos y cada uno de los veinticinco (25) grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **(total 25 equipos)**.

En cualquier supuesto, necesariamente, deberá ascender de forma directa un equipo por cada uno de los veinticinco (25) grupos que conforman la competición.

B.- DESCENSOS:

No se producen al ser la última de las divisiones.

C.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competitivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

D.- EQUIPOS FILIALES Y DEPENDIENTES:

En esta categoría está permitido que puedan jugar dos o más equipos dependientes o filiales de un club, siempre que participen en grupos distintos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº8 de esta Federación correspondiente a la temporada 2026/2027. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº8 y la Circular nº12 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº8.

Única. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la FFCV.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicará de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores, así como a nuestros clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 26 de agosto de 2026

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General